

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

**7272** *Resolución de 4 de abril de 2024, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos Especialistas en Reproducción Cartográfica.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021, del Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo (BOE del 25), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022, y del Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023, así como lo establecido en el artículo 20, apartado tres, de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas en Reproducción Cartográfica.

Esta convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, y el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

#### Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE núm. 174, del 22).

#### Bases específicas

La presente convocatoria se publicará en el punto de acceso general <http://www.administracion.gob.es/>, y en el portal del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible <http://www.transportes.gob.es/>.

##### 1. Descripción de las plazas

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir treinta y siete plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas en Reproducción Cartográfica, Código 1134, por el sistema general de acceso libre. De las treinta y siete plazas mencionadas, una corresponde al Real Decreto 636/2021, de 27 de julio (BOE del 28), dos corresponden a las comprendidas en el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo (BOE del 25) y treinta y cuatro al Real Decreto 625/2023, de 11 de julio (BOE del 12).

1.2 Del total de las treinta y siete plazas citadas para la cobertura, por el sistema general de acceso libre, se reservarán cinco para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, correspondiendo una plaza al Real Decreto 636/2021, de 27 de julio (BOE del 28), dos plazas a las del Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo (BOE del 25), y dos a las del Real Decreto 625/2023, de 11 de julio (BOE del 12).

Tanto la plaza correspondiente al Real Decreto 636/2021, de 27 de julio (BOE del 28), como las dos del Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo (BOE del 25), corresponden a las que quedaron desiertas de las convocadas por Resolución de la Subsecretaría de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de 12 de septiembre de 2022 (BOE del 20) y todas ellas se convocan por el cupo de reserva para personas con la condición legal de discapacidad.

1.3 En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se hubiera presentado por el cupo de reserva superase los ejercicios y no obtuviese plaza en el citado cupo, siendo su puntuación superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, éste será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

1.4 Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad no se acumularán a las de acceso general.

1.5 Entre los puestos ofertados se podrán incluir puestos adscritos a otros Departamentos ministeriales.

1.6 De acuerdo con lo establecido en el artículo 20, apartado tres, de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, las plazas no cubiertas tras la ejecución de esta convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la oferta. La nueva convocatoria identificará las plazas que proceden de convocatorias anteriores y la oferta a la que corresponden.

1.7 De acuerdo con el artículo 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General de Estado, la adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las Relaciones de Puestos de Trabajo. Se exceptúa de lo anterior el supuesto recogido en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad.

1.8 La elección de destinos se hará por medios electrónicos.

## 2. Proceso selectivo

2.1 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con los ejercicios, puntuaciones y, en su caso, valoraciones que se especifican en el anexo I.

2.2 En cumplimiento del artículo del artículo 3.11 del Real Decreto 625/2023, de 11 de julio (BOE del 12), se establece la conservación de la nota del primer ejercicio, siempre que dicha nota supere el 60 % de la calificación directa máxima prevista para el correspondiente ejercicio, tanto a los aspirantes a los aspirantes del turno de acceso general como a los que participen por el turno de reserva para personas con discapacidad.

La validez de esta medida será aplicable a la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se ha conservado la nota sean análogos.

2.3 Para los aspirantes que participen por el cupo general, que superen el 60 por ciento de la calificación máxima, en el primer ejercicio, se les conservará la calificación

en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando los ejercicios sean análogos en el contenido del temario, en la naturaleza de los mismos y en la forma de calificación, salvo actualización normativa.

La nota se conservará solo si este porcentaje se obtiene previamente a la aplicación de criterios de corrección valoración y superación de los ejercicios publicados por el Tribunal calificador conforme a lo establecido en la base 6.6, si estos criterios modifican la puntuación obtenida en la corrección del ejercicio.

No obstante, si en la convocatoria inmediata siguiente optasen por realizar el ejercicio, quedará sin efecto el resultado obtenido para aquel en la presente convocatoria. Para hacer uso de este derecho, deberán presentar solicitud de participación a las pruebas selectivas.

2.4 Este proceso incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

2.5 El plazo máximo para la realización del primer ejercicio será de tres meses contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, teniendo la fase de oposición, descrita en el anexo I, una duración máxima de cuatro meses.

2.6 El desarrollo del proceso selectivo podrá ser coincidente con otros procesos selectivos, en cualquiera de las fases, incluida la realización o lectura de ejercicios, desarrollo de cursos selectivos, periodos de prácticas o cualquier otra fase previa al nombramiento como funcionario de carrera, sin que dicha coincidencia pueda suponer causa de aplazamiento.

2.7 El curso selectivo y las prácticas no se podrán compaginar con la asistencia a otro curso selectivo o periodo de prácticas para el acceso a otro cuerpo o escala adscrito a este u otro Departamento. En caso de coincidencia de cursos selectivos o prácticas, el aspirante deberá comunicar tal circunstancia al órgano gestor, informando del proceso selectivo por el que opta.

La no realización del curso selectivo o las practicas o la realización simultanea con otro curso selectivo o prácticas podrá dar lugar a la pérdida del derecho al nombramiento como funcionario de carrera en este cuerpo.

2.8 El órgano de selección hará público un cronograma orientativo con las fechas de realización de las pruebas de que consta la fase de oposición.

2.9 Se declara inhábil el mes de agosto a efectos del cómputo de los plazos recogidos en la presente convocatoria.

### 3. Programa

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como anexo II de esta convocatoria.

### 4. Titulación

4.1 Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Bachiller o Técnico. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE de 17 de junio de 2009), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

4.2 Los aspirantes con titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

## 5. Solicitudes

5.1 La solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá a la Subsecretaría de Transportes y Movilidad Sostenible. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

5.2 De acuerdo con la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, la presentación de la instancia de solicitud y documentación y, en su caso, la subsanación deberá realizarse por vía electrónica haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

La presentación por esta vía permite:

- La inscripción en línea del modelo oficial.
- Anexar documentos a la solicitud.
- La modificación de los datos de la inscripción realizada durante el plazo de inscripción.
- La subsanación, en su caso, de la solicitud durante el plazo para ello.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.

El ingreso del importe se realizará haciendo uso del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>) en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo. La constancia de correcto pago de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

En los casos en los que las solicitudes tengan que ir acompañadas de documentación adicional, de conformidad con lo previsto en la presente convocatoria, ésta podrá adjuntarse en la solicitud telemática o podrá ser presentada a través de la sede electrónica de la página web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo indicadas en el anexo V deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

5.3 En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción deberán dirigirse al teléfono 060 o enviar un correo a la dirección: [cau.060@correo.gob.es](mailto:cau.060@correo.gob.es).

5.4 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo V.

5.5 De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, a continuación, se recoge la información básica al respecto:

– Responsable: Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Subsecretaría. Dirección General de Organización e Inspección. Subdirección General de Recursos Humanos, paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid.

Correo: [s.g.recursos.humanos@transportes.gob.es](mailto:s.g.recursos.humanos@transportes.gob.es).

Delegado de Protección de Datos: [dpd.dgoi@transportes.gob.es](mailto:dpd.dgoi@transportes.gob.es).

– Finalidad: Gestión de procesos selectivos de personal funcionario.

– Legitimación: Artículo 8 de la citada ley.

– Destinatarios: Los datos de identidad de los/as aspirantes (nombre, apellidos y los últimos caracteres del NIF) serán publicados en la página web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y en el punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es).

– Derechos: Los/as interesados/as tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y de oposición, mediante los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.6 Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado

5.7 A efectos de comunicación y demás incidencias, se podrán poner en contacto a través de los números de teléfono 91 597 51 75, 91 597 71 51 y 91 597 71 88 o la dirección de correo electrónico: [area-seleccion@transportes.gob.es](mailto:area-seleccion@transportes.gob.es).

## 6. Tribunal

6.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

6.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

6.3 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en las Leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en las demás disposiciones vigentes.

6.4 El Tribunal, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre (BOE del 17), por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de las participantes.

6.5 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

6.6 El Tribunal actuará de acuerdo con el principio de transparencia.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de los ejercicios correspondientes, los criterios de superación de estos que en su caso se hubieran acordado y que no estuvieran expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Concluida la fase de oposición se procederá a la publicación de los supuestos prácticos de que conste el segundo ejercicio. El cuestionario del que consta el primer ejercicio junto con la plantilla de respuestas se publicará tras la celebración de dicho ejercicio con los plazos y efectos que se indican en la descripción del proceso selectivo del anexo I.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios. Previamente a la celebración del ejercicio se anunciará su participación y se publicará su nombre y apellidos

6.7 El Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid. Aquellas comunicaciones relacionadas con el desarrollo de las fases de oposición y concurso se remitirán al correo electrónico: [terc.seleccion@transportes.gob.es](mailto:terc.seleccion@transportes.gob.es).

6.8 El Tribunal publicará un breve *curriculum* profesional de sus integrantes en la página web de este departamento

## 7. Desarrollo del proceso selectivo

7.1 El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo apellido comience por la letra «W» de conformidad con lo previsto en la Resolución

de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

7.2 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, en cualquier momento del procedimiento, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, o en su caso, pondrán en conocimiento de la misma el que pudiera concurrir esta circunstancia para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto.

7.3 En cualquier momento del proceso selectivo el órgano convocante podrá requerir a los aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos y, en su caso, acordar su exclusión de no acreditarlos

#### 8. Relaciones con el ciudadano

8.1 A lo largo del proceso selectivo, se irá publicando en las páginas web del punto de acceso general ([www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es)), y en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible ([www.transportes.gob.es](http://www.transportes.gob.es)) toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo de este.

En todo caso, sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones remitidas por los medios de notificación y publicidad previstos en estas bases.

8.2 De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, los participantes en el proceso selectivo deberán realizar los procedimientos de impugnación de las actuaciones del tribunal a través de medios electrónicos.

#### 9. Relación de personas candidatas para el nombramiento de funcionario interino

9.1 De acuerdo con el artículo vigésimo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, en relación con el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y con la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública, de 17 de noviembre de 2010, el Tribunal elaborará una lista de candidatos con todos los que hayan superado al menos un ejercicio de la oposición, ordenados por la suma total de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios aprobados, con la finalidad de que la selección de funcionarios interinos del Cuerpo de Técnicos Especialistas en Reproducción Cartográfica se pueda realizar con esta lista de candidatos mediante procedimientos ágiles.

9.2 Para poder iniciar el procedimiento de gestión de la lista de candidatos, será necesaria la autorización de la Dirección General de la Función Pública.

9.3 Este procedimiento de selección de funcionarios interinos se hará público en la página web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

#### 10. Embarazo de riesgo o parto

Si a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a su finalización y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal, y en todo caso la

realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

#### 11. Norma final

11.1 Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

11.2 Contra la presente convocatoria se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario de Transportes y Movilidad Sostenible, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

11.3 Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 4 de abril de 2024.—El Subsecretario de Transportes y Movilidad Sostenible, Jesús Manuel Gómez García.

### ANEXO I

#### Descripción del proceso selectivo

El proceso de selección constará de las fases de oposición y del curso selectivo.

1. Fase de oposición. La oposición constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, según se especifica en los epígrafes siguientes.

Con carácter general el Tribunal, en virtud del principio de agilidad, podrá utilizar medios de carácter telemático en la celebración de los ejercicios o pruebas de que consta la fase de oposición, sin perjuicio del principio de objetividad y con el propósito exclusivo de facilitar la celebración de los ejercicios a los aspirantes.

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas que mida el grado de comprensión del aspirante en relación con las materias que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

El cuestionario estará compuesto por cien preguntas de las que veinticinco preguntas corresponderán a la parte del temario «Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado» y setenta y cinco al temario específico.

Todas las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas cada una, siendo sólo una de ellas correcta. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

El Tribunal publicará el cuestionario y la plantilla de soluciones correctas utilizadas para la corrección del ejercicio en el plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de la celebración de este primer ejercicio. Los aspirantes dispondrán de dos días hábiles adicionales contados a partir del día siguiente al de publicación de la plantilla de soluciones para presentar alegaciones a dicho cuestionario. Dichas alegaciones se darán por contestadas con la publicación de una plantilla de soluciones definitiva.

La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio. Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto de carácter teórico-práctico, elaborado por el Tribunal, que constará de dos partes: Una, sobre edición y simbolización de las series cartográficas del Instituto Geográfico Nacional (temas 41 a 50, inclusive); otra, sobre los procesos de preimpresión digital y de impresión en máquina offset y plegado de cartografía (temas 1 a 37, inclusive).

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de dos horas.

El ejercicio se realizará en papel autocopiativo. Una vez finalizado el tiempo de realización del mismo, los aspirantes depositarán el original y la copia separada en un sobre que se cerrará y que quedará suficientemente identificado.

En posterior sesión pública cada aspirante abrirá el sobre entregando la copia al Tribunal y procediendo a la lectura del original.

La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente. Cada parte tendrá un valor de 20 puntos. Será necesario obtener un mínimo de 10 puntos en cada parte para superar el ejercicio. El Tribunal valorará los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la capacidad analítica y la calidad de la expresión escrita, demostrados por el aspirante

La puntuación final de la fase de oposición será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

2. Curso selectivo. Consistirá en un periodo de formación de carácter teórico organizado por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 253/2024, de 12 de marzo (BOE del 13), por la que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Este curso irá dirigido a la adquisición de conocimientos propios del futuro desempeño profesional y se iniciará en el plazo máximo de dos meses desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de aprobados de la fase de oposición y tendrá una duración máxima de un mes.

La asistencia al curso selectivo es obligatoria y durante el mismo los aspirantes dependerán directamente de la Subdirección General de Recursos Humanos, en virtud de las atribuciones que, en materia de selección y formación, le atribuye a éste órgano el Real Decreto 253/2024, de 12 de marzo (BOE del 13), por la que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Transportes y Movilidad sostenible y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Constará de distintos módulos sobre materias relacionadas con el funcionamiento de la administración, igualdad y violencia de género, transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, desarrollo sostenible, ética pública y las materias específicas del temario. Se podrán utilizar medios telemáticos para su impartición. El curso tendrá una valoración máxima de 50 puntos siendo necesario obtener al menos 25 puntos en la parte teórica para superarlo.

Quienes no superen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º Fase de oposición.
- 2.º Segundo ejercicio.
- 3.º Primer ejercicio.

3. Periodo de prácticas. Una vez superado el curso selectivo, los aspirantes continuarán en la situación de funcionarios en prácticas hasta la fecha de publicación en el BOE de los nombramientos como funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos Especialistas en Reproducción Cartográfica y realizarán un periodo de prácticas. Los funcionarios en prácticas dependerán de la Subdirección General de Recursos Humanos y realizarán un periodo de prácticas que no tendrá incidencia para la determinación de la calificación del proceso selectivo.

Durante este periodo de prácticas, que tendrá una duración máxima de un mes, se propondrá el ejercicio de tareas genéricas y variadas que tengan como finalidad primordial la adquisición de conocimientos prácticos para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo de Técnicos Especialistas en Reproducción Cartográfica bajo la supervisión de un tutor designado a tal efecto. En ningún caso, se podrá encomendar la realización de funciones propias de un puesto de trabajo.

La asistencia a las prácticas programadas será obligatoria. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la pérdida del derecho a ser nombrado funcionario de carrera.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo, el periodo de prácticas o ninguno de los dos por embarazo de riesgo, parto o alguna causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Los funcionarios españoles de Organismos Internacionales podrán acceder al empleo público siempre que posean la titulación requerida y superen los correspondientes procesos selectivos. Estarán exentos de la realización de aquellas pruebas o ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

Deberá solicitarse la mencionada exención con anterioridad al último día del plazo de presentación de solicitudes para participar en el cuerpo o escala y acompañará acreditación de las convocatorias, programas y pruebas superadas, así como certificación expedida por el Organismo internacional correspondiente de haber superado aquéllas. A estos efectos se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero.

## ANEXO II

### Programa del Cuerpo de Técnicos Especialistas en Reproducción Cartográfica

#### *Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado*

1. La Constitución Española de 1978: Estructura, principios constitucionales y valores superiores. Los derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos. La reforma constitucional. La estructura de poderes del Estado: Poder legislativo, poder ejecutivo y poder judicial. La Corona.

2. El Gobierno y la Administración. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos. La organización periférica: Delegados y Subdelegados del Gobierno.

3. Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y su regulación. El acto administrativo: Concepto, elementos y clases. Nulidad y anulabilidad de los actos. El procedimiento administrativo común y sus fases. La responsabilidad patrimonial de la Administración.

4. El modelo de función pública del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Características generales. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: clasificación, derechos y deberes.

5. El Gobierno Abierto. Concepto y principios informadores: Colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. Políticas de igualdad de Género. III

Plan de Igualdad de género en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, vinculados o dependientes de ella. Políticas contra la Violencia de género. Discapacidad y Dependencia.

*Parte específica*

1. Fotografía. Cámaras fotográficas. Características y elementos constitutivos. Fotografía digital. Apertura, velocidad, exposición, distancia focal, sensibilidad. Tipos de sensores. Factor de multiplicación. Resolución de la cámara.

2. La imagen digital. Tipos de imagen digital. Calidad de la imagen. Enfoque. Iluminación. Ruido. Balance de blancos. Aberración cromática y geométrica. Resolución. Dimensión. Compresión. Formatos de archivo. JPG, RAW. Información EXIF.

3. Formatos de almacenamiento digital de imágenes (tiff, bmp, jpg, jpeg2000). Compresión de archivos. Compresión sin pérdida: LZW. Compresión con pérdida: Algoritmo jpg y ECW.

4. Organización del proceso del tratamiento de imágenes. Normas de estandarización: ISO, UNE. GRACOL, SWOP, SNAP, FOGRA y CGATS. Software de tratamiento de imagen.

5. La trama y la imagen tramada. Finalidad de la trama. Parámetros que determinan una trama: La roseta, geometría del punto, lineatura, angulatura, resolución y soporte. Tramado estocástico. Tramas digitales o tramas PostScript.

6. Teoría del color. Naturaleza de la luz. Espectro electromagnético. Espacio cromático. Colores fundamentales y complementarios. Síntesis aditiva y sustractiva. Filtros.

7. Sistemas de representación del color: RGB, HSL, HSV, PANTONE, CIE, CIE-Lab. Instrumentos de medida del color: densitómetros, colorímetros, espectrofotómetros.

8. Los espacios de color RGB, CIELAB, CMYK, sRGB. El color en la reproducción. Conversión de RGB en CMYK: supresión del color subyacente (UCR) y sustitución de la componente gris (GCR).

9. Estándares de color utilizados en impresión. Gestión de color. Calibración de equipos. Perfiles de color. Tiras de control. Curvas características.

10. El flujo de trabajo digital en artes gráficas. Sistema CIP4. Formato JDF y XJDF.

11. Escáneres. Tipos. Fotomultiplicadores. CCD. Calibración. Fuentes de iluminación del escáner. Filtrado para separaciones de color.

12. Resolución de escaneado: de entrada, óptica, interpolada, de salida. Resolución óptima de escaneado. Resolución de escaneado para impresión. Ampliación. Modificación de la resolución. Profundidad de color o de bit.

13. Procedimiento de escaneado. Evaluación del original. Densidad máxima y mínima. Contraste. Aumento de la definición. Herramientas para la corrección tonal: histogramas y curvas tonales. Redimensionado y compresión.

14. Diseño gráfico. Leyes y relaciones de la composición. Elementos de diseño. Instrumentos y materiales, maquetas y bocetos. Proceso de diseño. Equipos y software maquetación y tratamiento de imágenes.

15. Los tipos. Anatomía del tipo. Líneas de referencia. Cuerpo y mancha. Tipografías. Familias. Series. Estilos. Usos. Catálogos tipográficos. Tipometría. Unidades de medida.

16. Fuentes digitales: truetype, postscript y opentype. Características. Gestores de fuentes. Interletraje «tracking» y «kerning».

17. Proceso de tratamiento de textos y compaginación. Software de tratamiento de textos. Normas de composición. Alineaciones. Tipos de párrafos. Blancos de texto. Normas ortotipográficas. Corrección de pruebas: de concepto, de estilo y tipográficas. Signos de corrección normalizados.

18. Diseño gráfico. Proceso de diseño. Disposición de textos e imágenes en la página. Formato y proporciones. Normas de compaginación. Páginas maestras. Hojas de

estilo. Software de compaginación o maquetación. Software de tratamiento de imagen e ilustración vectorial.

19. Lenguajes de descripción de páginas: generación y uso de ficheros para la impresión. Software de edición de archivos PDF. Perfiles. Configuración. El «preflight» o comprobación previa de archivos. Compatibilidad. Formatos para imprenta.

20. Ensamblado de publicaciones electrónicas. Realización de maquetaciones para libros electrónicos. Tipos, dimensiones y formatos. Tipografía para libros electrónicos. Aplicaciones informáticas de creación de publicaciones multimedia. Estructura básica.

21. Procedimientos de impresión en relieve. La tipografía y la flexografía. Descripción, ventajas, inconvenientes y aplicaciones. Proceso de realización de la forma impresora de flexografía. Polimerización. Tipos. Insolado. Procesado. Equipos. Calibración. Exposición. Acabado.

22. Procedimientos de impresión en hueco. El huecograbado. Soportes. Transferencia de tinta. Grabado. Equipos. Calibración. Descripción, ventajas, inconvenientes y aplicaciones.

23. Procedimientos de impresión. La litografía y la serigrafía. Descripción, ventajas, inconvenientes y aplicaciones.

24. Proceso de realización de la forma impresora de serigrafía. Soportes. Materiales. Tejidos. Tipos. Estarcidos. Insolado de la imagen. Emulsionado de pantallas. Endurecimiento. Papeles y otros soporte de estampación. Tintas y sus componentes.

25. El sistema de impresión offset. Características. Clasificación de las máquinas offset: monocolors, bicolors, multicolors. Máquinas de pliego y máquinas rotativas. Partes principales. Aplicaciones.

26. Impresión con máquinas offset. Ajuste y registro. El mojado: relación agua-tinta, el pH, relación agua-plancha. Preparación de la tinta. La tirada. Problemas durante la tirada: Causas y soluciones. Acondicionamiento y almacenamiento del papel. La ganancia del punto.

27. Partes principales de la máquina offset de pliegos: zócalo, bancadas, alimentador, marcador, cilindros, elementos de registro, batería de distribución de la tinta y batería del mojado, la mantilla de caucho. Salida del pliego

28. El montaje fotolitográfico. Técnica de montaje en positivo. Medidas en página, distribución de márgenes. Compaginación. Esquemas en Cartografía. Esquemas de compaginación para libros. El trazado. Tipos de trazado básico. Sistemas de imposición de página.

29. Impresión digital en color. Sistemas de impresión digital. El offset digital. Ventajas y limitaciones. Tecnologías de impresión utilizadas. Resoluciones. Soportes. Formatos. Papel para impresión digital. Máquinas de imprimir de bobina y máquinas por hojas. Comparación de gamas cromáticas entre el offset convencional y la impresión digital. Aplicaciones en gran formato.

30. Sistema de filmación directa a plancha («Computer to Plate»). Descripción de esta tecnología, ventajas e inconvenientes, aplicaciones. RIP controlador de CTP: características, configuración y flujos de trabajo.

31. La prueba de color. Prueba de color certificada. Estandarización del color según ISO 12647-2: conceptos básicos de la norma y partes de la norma. Sistema de prueba de color: pruebas hard y soft; pruebas tramadas y pruebas de contacto. Gestión del color. Perfiles de color. Calibración de impresoras y monitor.

32. El papel. Composición. Proceso de fabricación. Pastas de papel. Estucado, calandrado, bobinado, cortado. Clases de papel. Características físicas, químicas y ópticas. Formatos estándar en pliego.

33. El plegado. Preparación del papel. Alimentación del papel. Marcadores. Plegado a mano. Plegado a máquina. Máquinas plegadoras. Modelos de plegado. Formatos para mapas plegados. El plegado cartográfico.

34. El proceso de encuadernación. Alzado. Embuchado. Confección de libros y folletos. Troquelado. Perforado. Hendido. Taladrado. Fresado. Cosido: con alambre, con

hilo, cosido a máquina con hilo vegetal. Grapado. Engomado. Colas y adhesivos usados al encuadernar. Materiales. Maquinaria. Plegadoras.

35. Tipos de encuadernación. Técnicas utilizadas. Encuadernaciones sencillas, en rústica, en cartóné, en tela, americana, holandesa o de media pasta, de pasta española, en Wire-o (doble espiral) y espiral. Encuadernación de lujo. Dorado.

36. Cartografía en relieve. Plásticos aptos para la estampación en offset. Procesos para la elaboración de un mapa en relieve. Construcción de la maqueta a partir del MDT. Fresadoras. Fresadoras. Obtención del molde en resina termoendurecible. Termomoldeadoras. Impresión 3D.

37. Riesgos y medidas de seguridad en el manejo de máquinas de impresión. Manejo de planchas, contacto con sustancias ácidas y cáusticas. Inhalación de vapores. Ruido. Vibración. Clases de dispositivos de seguridad. Equipos de protección individual.

38. Realización de ensayos de papel acreditados en el Laboratorio de Control de Calidad del IGN. Definición, descripción y características. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración (norma UNE-EN ISO/IEC 17025: 2017): Objeto y campo de aplicación.

39. Control de calidad en los procesos gráficos. Calidad de materiales. Calidad en preimpresión, impresión, encuadernación y plegado. Calidad de tintas. Ganancia de punto, equilibrio de grises, densidad de impresión, contraste, repintado, remosqueo, registro, «trapping», ganancia de estampación, equilibrio y fluctuaciones de color. Calidad de los impresos. Sentido de fibra, resistencia, repintado y papel en rama.

40. Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR). Historia. Hitos. Normativa de calidad internacional y nacional sobre las industrias gráficas. Normas ISO. Normas UNE. Comités Técnicos de Normalización. CTN 57 Celulosa y papel.

41. Sistema Geodésico de Referencia: concepto, nociones fundamentales y sistema actualmente vigente en España (RD 1071/2007).

42. Proyecciones cartográficas: definición, clasificación (conforme, equidistante, equivalente, cilíndrica, cónica) y aplicaciones de cada una. Principios básicos de la proyección UTM. Norte geográfico, magnético y de cuadrícula.

43. Principios básicos de la Fotogrametría: vuelo, restitución y generación de ortofotos. Resolución, precisiones y escalas. Imágenes de satélite para observación del territorio.

44. La fotointerpretación sobre fotografía aérea e imagen de satélite. Identificación de elementos naturales: orografía, hidrografía. Elementos antrópicos: edificaciones, redes de transporte y abastecimiento. Ocupación del suelo.

45. Cartografía: definición y clasificaciones (básica, derivada, temática). Concepto de escala y clasificación de los mapas según la escala. Elementos que componen un mapa. Principios básicos de lectura de mapas.

46. Principales operaciones de los procesos de diseño, producción y reproducción de mapas: redacción, formación, edición de mapas, rasterización y vectorización. Concepto de generalización cartográfica.

47. Principales características de las Bases de Datos de Información Geográfica del IGN: Bases Topográficas y Cartográficas.

48. Características de las series cartográficas nacionales y de sus procesos de diseño, producción, reproducción y publicación en papel y en la web.

49. Cartografía Temática. Fundamentos y clasificación. Naturaleza de los fenómenos geográficos y su representación cartográfica. Simbolización en los mapas temáticos cualitativos y cuantitativos. El Atlas Nacional de España.

50. Sistemas de Información Geográfica. Conceptos y componentes básicos. Tipos de SIG. Tipos de datos. Principales hitos y objetivos en la captura, tratamiento y análisis de los datos. Aplicaciones.

## ANEXO III

### Tribunal calificador

#### *Tribunal titular*

Presidente: Don José Antonio López Fernández, Cuerpo de Astrónomos.

Vocales:

Doña Leticia Fernández Muñoz, Cuerpo de Técnicos Especialistas en Reproducción Cartográfica.

Don Manuel Avendaño Layunta, Cuerpo de Técnicos Especialistas en Reproducción Cartográfica.

Don Ismael Funes Rodríguez, Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Secretaria: Doña María Rosario Rivas Barreira, Cuerpo de Técnicos Especialistas en Reproducción Cartográfica.

#### *Tribunal suplente*

Presidenta: Doña Ana Velasco Tirado, Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

Vocales:

Don José Sanz Mena, Cuerpo de Técnicos Especialistas en Reproducción Cartográfica.

Doña María Cristina Serrano Argüello, Cuerpo de Técnicos Especialistas en Reproducción Cartográfica.

Doña Julia María Pascual González, Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Secretario: Don Luis Bernet Pascual, Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Topografía.

## ANEXO IV

### Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares:

En el recuadro Ministerio: Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

En el recuadro Centro Gestor: Subsecretaría de Transportes y Movilidad Sostenible.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Técnicos Especialistas en Reproducción Cartográfica», «Código 1134».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra «L».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Transportes y Movilidad Sostenible».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Grado de discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

El recuadro 22 se marcará con una X, si el aspirante se presenta por el cupo de reserva para discapacitados.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará «Bachiller o Técnico».

El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 15,57 euros y para las familias numerosas de categoría general de 7,79 euros.

Estarán exentos del pago de tasas, según la Orden HFP/688/2017, de 7 de julio:

– Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, debiendo acompañar a la instancia dictamen médico que certifique tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección: <http://administracion.gob.es/PAG/PID> y el interesado dé su conformidad para que el órgano gestor verifique esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

– Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la publicación de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuada ni acciones de promoción, formación o reconversión profesional, y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimos Interprofesional.

Estos extremos deberán verificarse, en todo caso y salvo que conste oposición expresa del interesado, por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

En caso de no dar el consentimiento, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta.

– Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2013, de 18 de noviembre, de Protección de la Familia Numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100 % de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 % los fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante la aportación junto con la instancia del correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y salvo que conste oposición expresa del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

– Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales a las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, en cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría de Transportes y Movilidad Sostenible, paseo de la Castellana, número 67, 28071 Madrid.